REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2021-33
FECHA : 21 DE SEPTIEMBRE 2022
HORA : 8:15 am

Demandante: SANDRA PATRICIA PARDO PINZON
Demandado:

- RETAIL LATAM SAS.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:
JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: SANDRA PATRICIA PARDO PINZON sandra.pardo@icar.com.co
Apoderado demandante : DR CAMILO ALBERTO GARZON GORDILLO camilog22@hotmail.com
Representante Demandado RETAIL LATAM SAS. : ANDRES BOTERO andres.botero@retaillatam.com
Apoderado demandado : DR JUAN SEBASTIAN LOPEZ
litigioslaboral@scolalegal.com slopez@scolalegal.com
dependientejudicial@scolalegal.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

EMITIR FALLO

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a RETAIL LATAM S.A.S. a reconocer y pagar a la demandante **SANDRA PATRICIA PARDO PINZON** por concepto de reliquidación de prestaciones sociales y vacaciones las siguientes sumas :

- Cesantías : $4.906.201
- Intereses de cesantías : $574.443
- Prima de servicios $2.446.336
- Vacaciones $ 1.953.735
- Indemnización por terminación del contrato sin justa causa $ 9.659.474.

- Las anteriores sumas deberán ser indexadas al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE

SEGUNDO : CONDENAR a la demandada **RETAIL LATAM S.A.S.** a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el cálculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliada la demandante , teniendo los siguientes periodos y sumas .

Mes / año	Valor de viatico por concepto de alojamiento no tenido en cuenta
ene-17	$ 2.155.314,00
feb-17	$ 2.068.918,20
mar-17	$ 2.165.070,04
abr-17	$ 796.719,90
may-17	$ 1.902.870,81
jun-17	$ 1.457.619,40
jul-17	$ 2.495.020,12
ago-17	$ 2.509.673,44
sep-17	$ 2.303.264,64
oct-17	$ 1.227.048,95
nov-17	$ 1.384.085,99

Mes / año	Valor de viatico por concepto de alojamiento no tenido en cuenta
dic-17	$ 2.196.057,94
2017	**$ 22.661.663,42**
ene-18	$ 2.774.069,14
feb-18	$ 1.732.941,17
mar-18	$ 1.019.267,41
abr-18	$ 1.160.704,36
may-18	$ 2.467.099,63
jun-18	$ 2.391.851,21
jul-18	$ 2.393.504,08
ago-18	$ 3.110.577,93
sep-18	$ 2.806.502,33
oct-18	$ 2.616.321,64
nov-18	$ 2.450.570,77
dic-18	$ 3.164.534,94
2018	**$ 28.087.944,60**
ene-19	$ 1.560.097,62
2019	$ 1.560.097,62

TERCERO : DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción propuesta, respecto de las prestaciones causadas con anterioridad al 27 de enero de 2018.

CUARTO: CONDENAR a RETAIL LATAM S.A.S. a reconocer y pagar a la demandante **SANDRA PATRICIA PARDO PINZON** la sanción moratoria del articulo 65 del C.S.T. por valor de $110.221.296,

QUINTO: CONDENAR en costas a la demandada **RETAIL LATAM S.A.S. S.A.** incluyendo como agencias en derecho la suma de $ 5.000.000.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: Se adiciona la sentencia y se absuelve a la demandada de la sanción por no pago de cesantías.

Nota de audiencia: Apoderado parte actora y parte demandada interponen recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se conceden los recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral efecto suspensivo.

Notificados en estrados

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar el acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Le*ída y aprobada* por los que en ella intervinieron

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb6d997f2084c293fa35531bd4acd1c09ee194e7c8384f94ced0898c239128b**

Documento generado en 21/09/2022 01:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica